

## **Vereda La Esperanza Vs. Colombia: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Continuar con las investigaciones y procesos judiciales en curso que correspondan a efectos de determinar los hechos y las responsabilidades correspondientes, en los términos de los párrafos 268 y 269 de esta Sentencia.
2. Efectuar una búsqueda rigurosa por las vías pertinentes, en la cual realice todos los esfuerzos para determinar, a la mayor brevedad, el paradero de las doce víctimas cuyo destino aún se desconoce en los términos de los párrafos 273 a 275 de esta Sentencia.
3. Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en Colombia, en relación con los hechos de este caso, en los términos de los párrafos 284 y 285 de esta Sentencia.
4. Brindar el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico, a las víctimas que así lo soliciten en los términos de los párrafos 278 y 279 de esta Sentencia.
5. Levantar un monumento en la memoria de las personas desaparecidas y ejecutada, en los términos del párrafo 286 de esta Sentencia.
6. Otorgar becas para realizar estudios en una universidad pública a los hijos de las víctimas que así lo soliciten, en los términos del párrafo 286 de esta Sentencia.
7. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 300 a 312 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales y por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 314 y 315 de esta Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal